



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria. — *Circulares*.

Delegación provincial del Consejo del Trabajo de León. — *Circular*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular*.

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Anuncio*.

Audiencia provincial de León. — *Anuncio*.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Valeriano Díez Arias*.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la glosopeda, en el término municipal de San Felixmo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

. . .

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1 de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Vilela y Villafranca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Septiembre de 1931.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso-Cortés

Delegación Provincial del Consejo de Trabajo de León

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* de 19 de los corrientes, se ha publicado la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en León un Comité paritario de Industria Hotelera (patronos y camareros, patronos y cocineros), dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones del Comité paritario de la Industria Hotelera de León, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente

al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º La representación patronal de dicho Comité será elegida por la Asociación de dueños de cafés, bares y hoteles, con 120 obreros.

3.º La representación obrera de la Sección de patronos y camareros, será designada por «La Unión Leonesa», Sociedad de camareros, cocineros, reposteros y similares, de León, con 70 socios; no debiendo tomar parte en las elecciones más que los camareros.

4.º La representación obrera de la Sección de patronos y cocineros, será elegida por la Sociedad indicada en el número anterior, con la advertencia de que solo deberán tomar parte en la elección los cocineros; y

5.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección a la Delegación regional del Trabajo, en Oviedo.»

Lo que se hace saber a los interesados para los efectos consiguientes.

León, 23 de Diciembre de 1931.

El Gobernador-Presidente,
Juan Donoso Cortés

o o

En la *Gaceta de Madrid* de 18 de los corrientes, se ha publicado la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión.

«Transcurrido el plazo señalado en la Orden de este Departamento que mandó constituir en León un Comité paritario de Transportes Mecánicos, para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, se verifiquen las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Comité paritario de Transportes Mecánicos, de León, y

2.º Por no figurar inscrita en el Censo electoral social de este Minis-

terio ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera, la designación de las respectivas representaciones se hará de conformidad con lo preceptuado en la regla 7.ª del artículo 90 del Decreto de organización corporativa nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.»

Lo que se hace saber a los interesados para los efectos de las elecciones respectivas, que han de verificarse el día 4 de Enero de 1932, teniendo lugar el escrutinio el día 7 del mismo mes y año, bajo la presidencia de la de esta Delegación, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Las elecciones de ambas representaciones que se realicen en esta ciudad se verificarán también en el mencionado salón y a las once de la mañana del citado día 4 de Enero, siendo secreta la votación y por papeleta.

León, 22 de Diciembre de 1931.

El Gobernador-Presidente,
Juan Donoso-Cortés

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Circular importante referente al libro de ventas

Próximo a terminar el actual año económico, se recuerda a todos los industriales y comerciantes, sujetos a llevar el libro de ventas, la obligación, en que se hallan de presentar, dentro del próximo mes de Enero, la declaración jurada del importe a que hayan ascendido las ventas u operaciones realizadas durante el año de 1931 los residentes en esta capital, en la Administración y en la Alcaldía correspondiente los de fuera.

Al propio tiempo se advierte, que, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1930 (*Gaceta del 19*) desde el 1.º de Enero de 1931, los únicos industriales y comerciantes, que continuarán sujetos a la obligación de llevar el Libro de Ventas y presen-

tación de declaraciones son los que figuran matriculados en alguna de las tarifas, clases y epígrafes que a continuación se detallan.

Tarifa 1.ª Clase 1.ª, a la 7, ambas inclusive, excepto los epígrafes 12 y 13 de la clase 4.ª; 12, 13, 14, y 18 de la clase quinta; 6 y 7 de la clase sexta y 5, 7, 8 9, de la clase septima.

En la sección 2.ª de la misma tarifa, todos los industriales de la misma, a excepción de los epígrafes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30 y 31.

En la sección tercera de la misma tarifa, los comprendidos en la clase cuarta, cuando la cuota que satisfagan exceda de 500 pesetas y los tratantes en ganado del número 11 de dicha clase.

Tarifa 2.ª Los del n.º 6 de la clase 1.ª, los de la clase tercera, excepto los epígrafes 9 bis, 19, 21, 22 bis y 28 y los comprendidos en los números 1, 6 y 10 de la clase cuarta de la misma tarifa.

Tarifa 5.ª Todos los industriales de la misma, que por un solo concepto o por varios satisfagan al Tesoro cuotas que excedan de 500 pesetas.

Tarifa 4.ª Todos los industriales de sus tres primeras clases menos los del número 6 de la tercera y todos los talleres clasificados como tales en dicha tarifa, en que el número de operarios, incluyendo al dueño exceda de 10.

Esta Delegación de Hacienda espera de la actividad y celo de los Sres. Alcaldes que por cuantos medios esten a su alcance hagan llegar el contenido de esta circular a los industriales de su respectivo Ayuntamiento.

León, 26 de Diciembre de 1931.— El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Presidencia

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno, ha acordado declarar vacan-

te el siguiente cargo de Justicia Municipal.

Juez municipal de Riaño.

Los que aspiren a él, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de 1.^a instancia correspondiente o ante el Decano de los mismos si hubiere más de uno, en el término de cinco días desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo último; previniéndose a los interesados lo determinado en el artículo 1.^o del Decreto de 21 del propio mes.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1931.—Miguel Sanjuán.

o o

Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

Juez de Murias de Paredes, don Leopoldo Robla Porras.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2.^o del apartado C del artículo 2.^o del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid, 24 de Diciembre de 1931. P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobernación, José Anguita Sánchez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia provincial de León.

Hago saber: Que debiendo verificarse el día treinta del mes actual el sorteo para la designación de seis Vocales del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, dos titulares y cuatro suplentes, entre los individuos que a continuación se enumeran, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen conveniente, las cuales han de interponerse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Dado en León, a 19 de Diciembre de 1931.—Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Relación formada conforme a lo que previene el artículo 253 del Estatuto municipal y disposiciones concordantes.

Apartado 1.^o Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho, ninguno.

Apartado 2.^o Excedentes o jubilados de la carrera judicial con cualquier categoría:

Don Francisco Flórez de Quiñones.

Don Lucio García Moliner.

Apartado 3.^o Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la calidad de Letrados:

Don Eustasio García Guerra.

Don David Fernández Guzmán.

Apartado 4.^o Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrado y categoría, cuando menos de Jefe de Negociado:

Don Marcelino Prendes.

Apartado 5.^o Funcionarios del Gobierno civil que tengan iguales categorías y título:

Don Anesio García Garrido.

Apartado 6.^o Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años:

Don Jacinto Sánchez Puelles.

Don Bernardo Llamazares Díaz.

Don Eusebio Campo Barbajero.

Don Epigmenio Bustamante

Fresno.

Don Raimundo del Río López.

Don Rosendo López Fernández.

Don Ricardo Pallarés Berjón.

Don Antonio Marco Rico.

Don Esteban Zuloaga Mañueco.

Don Aureliano García Martínez.

Don Adolfo Alonso Manrique.

Don Lorenzo Carbajal Santos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Acordado por esta Corporación establecer la administración municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza y bebidas espirituosas, espumosas y

alcoholes para el corriente año de 1931, cuyos arbitrios figuran en el presupuesto municipal aprobado, así como verificar los aforos correspondientes de las especies gravadas a los contribuyentes no concertados, se hace público que la oficina central o fielato queda establecida en la casa número 3 de la calle de la Virgen, del pueblo de San Andrés del Rabanedo, que las calles señaladas para tránsito de las referidas especies sujetas al adeudo, son las siguientes:

Pueblo de San Andrés, la carretera de León a Villanueva de Carrizo.

Pueblo de Villabalter, la calle de La Fuente y la de San Roque.

Pueblo de Ferral, la carretera de León a Villanueva de Carrizo.

Pueblo de Trobajo del Camino, la carretera de León a Astorga y calle de la Era de Arriba.

Se ha nombrado por esta Corporación administrador de dichos arbitrios a D. José Maraña González, y empleados vigilantes del resguardo a D. Miguel Fernández Fernández (menor) y a D. Joaquín Laiz García y visitador del expresado resguardo a D. Vicente Martínez Maraña, a quienes se les tendrá por nombrados en todos los actos y operaciones que tuvieren que efectuar por razón de sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento y con objeto de que los contribuyentes de este término municipal y cuantos introduzcan especies sujetas al arbitrio, no incurran en las penalidades que señalan las Ordenanzas aprobadas a dicho fin.

San Andrés del Rabanedo, 19 de Diciembre de 1931.—Carlos Valle.

*Ayuntamiento de
Villabraz*

En sesión celebrada en el día de hoy, se acordó nombrar los vocales natos de las Comisiones, a los señores siguientes:

Parte real

Don Emilio de León Barrientos, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Merino Merino, por urbana.

Doña Petra García Lubén, como mayor contribuyente fuera del Municipio.

Don Saturnino Argüello, por industrial.

Parroquia de Villabraz y Fáfilas

Don Lorenzo de Campo García, mayor contribuyente por rústica.

Don Miguel Recio Barrientos, por urbana.

Don Florentino Ramos, por industrial.

Parroquia de Alcuetas

Don Alberto Martínez Santos, mayor contribuyente por urbana.

Don José del Valle Pérez, por rústica.

Don Bernardino Martínez, por industrial.

Y para su remisión al Sr. Gobernador con el fin de que V. E. se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Villabraz, a 19 de Diciembre de 1931.—Fernando Santamarta.—V.º B.º: El Alcalde, Anselmo Barrientos.

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrá interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Villagatón, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1932 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para que durante los cuales y otro plazo igual puedan interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acordadas por este Ayuntamiento varias habilitaciones de crédito a distintas partidas del presupuesto del año actual que serán cubiertas con el exceso de ingresos sobre los pagos resultantes en la liquidación del presupuesto del año anterior, se hace público por término de quince días a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designar vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el año 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. David del Riego, contribuyente por rústica.

D. José Martínez Garmón, por urbana.

D. Marcos López Redondo, por industrial.

D. Blas del Canto, representante del Sindicato agrícola.

D. Manuel Martínez, forastero por rústica.

Parte personal

Parroquia de Valdefuentes

D. José Salvador, por rústica.

D. Mateo Barragán, por urbana.

D. Santiago García, por industrial.

Parroquia de Azares

D. Santiago Martínez, por rústica.

D. Ignacio Mateos, por urbana.

D. Francisco Autón, por industrial.

La expresada lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días para oír reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, 12 Diciembre de 1931. El Alcalde, Santiago de Paz.

Ayuntamiento de Villaquejada

El Ayuntamiento que preside, tiene en proyecto la enajenación en pública subasta del edificio que estaba destinado a Escuela de niños de primera enseñanza en esta villa por ser inútil para el servicio a que

estaba destinado; el tipo mínimo que se ha fijado para la venta es de 300 pesetas.

o o

Asimismo, y en igual forma, tiene proyectada la venta de las fincas rústicas tituladas La Barrera de Santa María, bajo el tipo mínimo de 1 000 pesetas la hemina de tierra o sea los ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados; la titulada La Carba, bajo el tipo de 100 pesetas dicha hemina de tierra, y la conocida con el nombre de Las Eras del Molino, bajo el tipo de 400 pesetas hemina de tierra.

Han de celebrarse dos subastas, una para la venta de la precitada Escuela, y la otra para las tres fincas rústicas restantes, y se regirán por el pliego de condiciones que para cada una se hallan confeccionado y de manifiesto al público en esta Secretaría, y tan luego como sean aprobados y autorizadas las ventas de la Escuela por el Sr. Gobernador civil y las de las tres fincas rústicas siguientes por el Ministerio de la Gobernación según está prevenido.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando a conocimiento de los vecinos de esta villa formulen ante esta Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villaquejada, 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Ayuntamiento de Valderas

Acordado por el Ayuntamiento la previsión del cargo de Recaudador de este municipio para la cobranza de arbitrios y rentas del año actual y el próximo de 1932, quien habrá de percibir como premio el 8 por 100 del reparto de utilidades y el 5 del de rentas que ascenderán el primero a 33.000 pesetas y el último a 10.000 próximamente, con la obligación de responder de las partidas fallidas que resulten y que no obedezcan a errores cometidos en los reparti-

mientos y de ingresar al verificar la cobranza el importe de los valores que le sean entregados, se anuncia al público a fin de que los que aspiren a desempeñar dicho cargo lo soliciten en término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valderas, 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Victoriano López.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día de ayer, se saca a concurso por término de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL el cargo de Gestor recaudador de los arbitrios de este Ayuntamiento; durante cuyo plazo podrán aspirar al mismo cuantas personas se hallen capacitadas para su desempeño a juicio del Ayuntamiento.

El que fuere nombrado percibirá en concepto de gratificación el 3 por 100 de la cobranza que realice y las demás condiciones a que habrá de sujetarse, se consignan en el expediente de su razón que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días mencionados.

Cistierna, 23 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Mateo Alonso.

*Ayuntamiento de
Valdelugeros*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 19 del actual mes, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

Parte personal

Don Rodrigo García Viñuela, por rústica.

Don Tomás Orejas González, por urbana.

Don Esteban Alvarez Gutiérrez, industrial.

Parte personal

Pueblo de Arintero

Sr. Cura ecónomo.

Don Primitivo Rodríguez, por rústica.

Don Victoriano González y González, por urbana.

Pueblo de Cerulleda

Sr. Cura párroco.

Don Bernardino Díez, por rústica.

Don Daniel Alvarez González, por urbana.

Pueblo de Lugeros

Sr. Cura párroco.

Don Damián Gutiérrez García, por rústica.

Don Francisco González Fernández, por urbana.

Pueblo de Llamazares

Sr. Cura párroco.

Don Policarpo García González, por rústica.

Don Alfredo García Vega, por urbana.

Pueblo de Redilluera

Sr. Cura párroco.

Don Victoriano Díez Tascón, por rústica.

Don Isidoro Alvarez Gutiérrez, por urbana.

Pueblo de Redipuestas

Sr. Cura párroco.

Don Policarpo Fernández Canseco, por rústica.

Don Paulino Fernández Orejas, por urbana.

Pueblo de Tolibia de Abajo

Sr. Cura párroco.

Don Santos Santamarta Trapero, por rústica.

Don Antonio González y González, por urbana.

Pueblo de Tolibia de Arriba

Sr. Cura párroco.

Don Benigno González Fernández, rústica.

Don Lorenzo González González, por urbana.

Pueblo de Villaverde

Sr. Cura párroco.

Don Hermenegildo Benito Fernández, por rústica.

Don Eduardo Suárez Gutiérrez, por urbana.

Lo que para general conocimiento de los contribuyentes interesados en el repartimiento, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 496 del Estatuto municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días, interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdelugeros, 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Flórez.

*Ayuntamiento de
Algadefe*

Por acuerdo de la Corporación de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir se anuncia a pública subasta en arriendo los pastos de este término municipal para ganado lanar, cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa de Algadefe, a las once horas del día 17 de Enero de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algadefe, 22 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Fernández.

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y excusas presentadas por los mayores contribuyentes sexagenarios ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal que han de llevar a cabo el repartimiento de utilidades del 1932, ofreciendo el siguiente resultado:

Parte real

D. Daniel González Rojo, contribuyente por rústica.

D. Daniel Abascal Gonzalez, por urbana.

D. Joaquín Pérez Guerra, por industrial.

Parte personal

Parroquia de Santa Eulalia

D. Gabriel Alonso de María, por rústica.

D. Francisco de María Llamazares, por urbana.

D. Marcos González González, por industrial.

Parroquia de San Pedro

D. Juan Casares Noriega, por rústica.

D. Dámaso Rojo Rojo, por urbana.

Parroquia de Santa Marina

D. Martín Miguel González, por rústica.

D. Lucas Rojo Cuevas, por urbana.

Parroquia de Santo Tomás de Caín
D. Manuel Pérez Pérez, por rústica.

D. José Pérez Guerra, por urbana.

Lo que se hace público por término de ocho días para que los perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Posada de Valdeón, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

Benuza

Presidente

D. Francisco Rodríguez Fernández, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Eugenio Macías Rodera, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Aquilino Rodríguez Gómez, ex-juez.

Vocales

D. Valentín Panizo Vega, contribuyente.

D. Ovidio Ferrero Álvarez, idem.

D. Francisco Dominguez Bautista, idem.

D. Avelino Álvarez Panizo, idem.

Suplentes

D. Telesforo García Carrera, industrial.

D. Eusebio Rodríguez y Rodríguez.

D. Antonio Armesto Rodríguez, idem.

D. Francisco Fernández, idem.

Cármenes

Vocales

D. José Baizán González, por cultivo y ganadería.

D. Benito García Morán, idem.

D. Máximo Orejas Álvarez, industrial.

D. Urbano Álvarez Rubio, idem.

Suplentes

D. Ignacio González Crespo.

D. Julián Fernández Álvarez.

D. David Fernández.

D. José López Orejas.

D. Feliciano García Díez.

Valle de Finolledo

Presidente

D. Santiago Fernández Rodríguez, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Joaquín Fuente Álvarez, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Benjamín Rodríguez Santín, ex-juez.

Vocales

D. Manuel González Abad, ex-juez.

D. Antonino González, contribuyente.

D. Manuel Pellón, industrial.

D. Felipe Marote, idem.

Suplentes

D. Santiago Díez.

D. Tomás Rellán López.

D. Enrique Alonso del Valle.

D. Lorenzo López Álvarez.

Los Barrios de Luna

Vocales

D. Manuel Morán Alonso.

D. Manuel Díez Álvarez.

D. Francisco Gutiérrez Suárez.

D. Teodoro Fernández Suárez.

D. Pablo Fernández Prieto, ex-juez.

D. Cayetano Gutiérrez Fernández, concejal.

Suplentes

D. Jacinto García y García.

D. Domingo Suárez Rodríguez.

D. David González Alonso.

D. Daniel Suárez Iglesias.

D. José Morán Miranda, ex-juez.

D. Victorino Rodríguez Fernández, concejal.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Rodiezmo

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y otro igual, podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes y con arreglo a la ley según lo dispuesto en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

*
**

Con el mismo objeto de oír reclamaciones y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto el plan general de aprovechamientos de pastos comunales y montes de utilidad pública para el próximo año de 1932 y ordinarios de arbitrios con que han de nutrirse el presupuesto de este pueblo.

Rodiezmo, a 17 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Rafael Alonso.

Junta vecinal de Carracedelo

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público por el término de ocho días en la casa del Presidente de la misma para oír reclamaciones, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Carracedelo, 16 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Manuel Quindós.

Junta vecinal de Celadilla del Páramo

La Junta vecinal que tengo el honor de presidir en sesión del día 13 de Diciembre de 1931, acordó dar unas parcelas vecinales, de cabida de dos cuartales, por diez años de disfrute y al terminar los diez años, dichos terrenos quedarán en poder de la Junta, cuyas parcelas serán gravadas con siete pesetas por cada una, cuyos fondos serán empleados en arreglo de la torre y en un lavadero.

Dichas parcelas serán sorteadas después de transcurridos diez días a que haya sido insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y el que a los quince días de verificado este sorteo, no haya pagado dicho gravamen, las parcelas correspondientes a dichos vecinos, serán arrendadas por diez años.

Los vecinos que se crean perjudicados o con derecho de poner alguna reclamación lo harán por escrito ante esta presidencia en el plazo de diez días, que aparezca insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichas parcelas serán dadas en el pajuelo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del público.

Celadilla del Páramo, 14 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Esteban Fernández.

Junta vecinal de El Burgo Raneros

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

* * *

Por igual plazo de quince días, se hallan expuestas al público las Ordenanzas aprobadas por esta Junta sobre prestación personal y otras sobre aprovechamientos comunales de pastos y otros que en el misma se mencionan.

El Burgo Raneros, 15 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Manuel Morala.

Junta vecinal de Matilla de la Vega

El presupuesto ordinario de esta Junta aprobado por la misma para el año de 1932, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Matilla de la Vega, 12 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Agustín del Pozo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Valeriano Diez Arias, en

nombre y representación de D. Luciano Diez Arias y D. José Alfonso, vecinos de Páramo del Sil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha 18 de Octubre último, requiriéndoles para que ingresen en el plazo de ocho días, cierta cantidad, por descubierto del impuesto de cédulas personales correspondiente al año 1930, como responsables subsidiarios, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en representación de D. Miguel Diez Gutiérrez Canseco, contra D. Isidro Parada Moreiras, vecino de Bembibre, sobre pago de 22.138,40 pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de León a uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno; vistos por el Sr. D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Miguel Diez Gutiérrez Canseco, Abogado, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador D. Victorino Flórez con la dirección del Letrado D. Francisco Roa, contra D. Isidro Parada Moreiras, vecindado en Bembibre, sobre pago de veintidos

mil ciento treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, intereses y costas, y

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar seguir ésta adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes del ejecutado D. Isidro Parada Moreiras que le han sido embargados y demás a que en su caso se ampliare el embargo y con su producto pago total a D. Miguel Diez Gutiérrez Canseco, Abogado, mayor de edad y vecino de León, de la cantidad principal, de veintidos mil ciento treinta y ocho pesetas cuarenta céntimos, origen de este procedimiento, intereses legales a razón del cinco por ciento anual, de las veintidos mil pesetas importe de las referidas letras de cambio, a partir del día diez y seis de Octubre del corriente año fecha de presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen, en todas las cuales condeno al ejecutado D. Isidro Parada Moreiras.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a dicho demandado si así lo solicitase el ejecutante, o en otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Barroeta. — Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mí el Secretario de que doy fe en León a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Isidro Parada Moreiras que se halla en rebeldía, y por no haber pedido notificación personal de dicha sentencia, el ejecutante, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y uno — Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Agustín Lagartos Conde, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Sahagún y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Carrascosa Bou, de edad de 27 años, hijo de Adolfo y Consuelo, casado, natural de Avila y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Gijón, de profesión impresor, que también usa otros nombres y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la pieza correspondiente al sumario que se le sigue con el número once del corriente año, sobre hurto y se constituya en prisión en la cárcel de este partido.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se ponga a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Sahagún a 21 de Diciembre de 1931. — Agustín Lagartos. — El Secretario, Licd. Matías García.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

En virtud de lo acordado en el sumario número 68 que se sigue por robo contra Ricardo López López, cuyas demás circunstancias se ignoran por la presente se cita y llama a expresado individuo para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a 14 de Diciembre de 1931. — Isidro Fernández. — El Secretario P. H., Pío Paramio.

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos

Don Manuel Álvarez Fernández, Juez municipal de Laguna de Negrillos y su Distrito.

Hago saber: Que por el presente edicto, se cita y emplaza a D. Manuel Rodríguez Sánchez, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno del corriente, a las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, a contestar la demanda instada por D. Wenceslao Fernández Otero, vecino de Audanzas del Valle, apoderado de don José González Lozano, de esta vecindad, contra él y sus hijas doña Catalina, D.^a Benita y D.^a Celia Rodríguez López, en concepto de herederos de la finada D.^a Tomasa López Cardo, esposa y madre respectivamente de los demandados, sobre reclamación de mil pesetas que dicha finada quedó adeudando al acreedor Sr. González, procedentes de géneros que llevó al fiado del comercio de dicho acreedor para atender a las necesidades ordinarias de su familia, con apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se hace constar que, a instancia del acreedor, se practica embargo preventivo, sin el previo requerimiento de pago al demandado D. Manuel Rodríguez por ser ignorado su actual paradero, el cual tuvo lugar en los bienes siguientes:

1.º Un carro abierto, con ruedas de rayos, en regular uso.

2.º Una casa, en el casco de esta villa, en la calle de la Hermellina, señalada con el número tres, compuesta de diferentes habitaciones de piso bajo, corral y huerta, que linda: derecha entrando, otra de Luis Vivas Barrera; izquierda, otra casa del mismo Luis Vivas; espalda, huerta de Isidoro Murciego González y por su frente, con dicha calle, que mide una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

Y a los efectos legales, se expide el presente en Laguna de Negrillos a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Álvarez. — P. S. M. El Secretario, Aureliano Murciego. O. P. — 592.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Julián Fuertes Vega, de 21 años, soltero, hijo de Nicolás y de Saturnina, que tuvo en esta su residencia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día 8 de Enero próximo a las once horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos de obra, como denunciante.

León, 19 de Diciembre de 1931. — El Secretario habilitado, Francisco Aparicio.

* * *

Por la presente se cita a Adolfo Huer'a Alonso, de 21 años de edad, soltero, ocupación minero, domiciliado que estuvo en esta villa, y en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, sito en el edificio de la cárcel del partido, con el fin de asistir a la vista del juicio de faltas, que le promovió D. Inocencio Berlanga, el día 4 del próximo mes de Enero, a las once horas de su mañana, por arrojar piedras, como acusado.

Parámo del Sil, 21 de Diciembre de 1931. — El Secretario, Federico Díez.

Requisitoria

Muñiz Fuentes, Domitilo, hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Quintanilla, provincia de León, de 21 años de edad, 1,600 milímetros, domiciliado últimamente en Quintanilla, León, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Plácido Álvarez de la Tejera y Jove, Teniente de Artillería, con destino en el Parque Divisionario número 8 de guarnición en La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 20 de Diciembre de 1931. — El Teniente Juez instructor, Plácido Álvarez Tejera.

Imp. de la Diputación provincial.